



ACTA Nº 16  
JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
Sesión de 25 de mayo de 2012

En Cartagena, en la Sede de la Junta Electoral Central, Edificio Milagrosa -1ª planta, se reúnen a las 12 horas, los miembros de dicha Junta, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1. Aprobar las instrucciones de desarrollo de las elecciones de claustrales en el Consejo de Gobierno y del calendario electoral.**

Se adjunta como anexo I las instrucciones de desarrollo de las elecciones de claustrales en el Consejo de Gobierno y como anexo II el calendario electoral.

**2. Deliberar sobre los informes de la Unidad de Informática.**

Vistos los dos informes emitidos por el Jefe de Unidad de Informática de la Universidad y para poder determinar responsabilidades en los hechos ocurridos el día de la jornada de reflexión de las elecciones a Rector, se acuerda citar a la persona que ha participado en la difusión del correo, para que comparezca ante la Junta y explique su participación en los hechos que han dado lugar a la apertura de un procedimiento sancionador.

**3. Comparecencia.**

Los miembros de la Junta preguntan a la persona citada en el apartado anterior sobre su participación en el reenvío a diversos alumnos residentes de un correo que tiene su origen desde la cuenta de correo de casa del estudiante, reconociendo ante la Junta Electoral su participación en el reenvío de dicho correo.

**4. Propuesta de sanción.**

Consultados los servicios jurídicos de la Universidad, se acuerda por mayoría de los miembros de la Junta, la propuesta de sanción a la persona que participó en la difusión de dicho correo electrónico durante la jornada de reflexión, por la realización de actividades que pudieran vulnerar la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General.

Se levanta la sesión a las 13:45 horas.

La Presidenta

Dña. Mª Eugenia Sánchez Vidal

La Secretaria

Dña. María del Carmen Pastor Álvarez

El Vocal del Grupo B

D. Francisco Javier Cánovas Rodríguez

El Vocal del Grupo C

D. Pedro García Rubio

El Vocal del Grupo D

D. José Luis Carrión de Jódar



ANEXO I

**INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO**

1. Convocar las Elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno según el calendario señalado en el Anexo I.
2. De conformidad con el art. 35 de los Estatutos UPCT, "el Consejo de Gobierno estará constituido (entre otros miembros) por:
  - Diez claustrales en representación del grupo A del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Tres claustrales en representación del grupo B del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Cinco claustrales en representación del grupo C del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Dos claustrales del grupo D del Claustro, elegidos por y entre sus miembros, uno en representación del personal laboral y otro del personal funcionario.
3. La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.
4. Son electores y elegibles, en su grupo, todos los miembros del Claustro de la UPCT, cuyo censo está publicado en la página Web de la UPCT.
5. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará de acuerdo con lo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un titular y un suplente para el puesto.
6. En el caso de que algún miembro de la Mesa del Claustro presentara su candidatura, será sustituido en sus funciones como miembro de la Mesa electoral de estas elecciones por su suplente.
7. Los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno serán elegidos en única sesión por el Pleno del Claustro en votación sectorial y secreta, previa presentación en plazo de su candidatura. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un titular y un suplente para el puesto.
8. De acuerdo con el art. 25.3 del Reglamento del Claustro, durante el transcurso de la votación las puertas de la Sala permanecerán cerradas y ningún claustral podrá entrar ni salir de la misma, ni hacer uso de la palabra.
9. En cualquiera de los grupos, si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.
10. Los votos se emitirán en las papeletas confeccionadas al efecto y cada elector podrá votar a un número de candidatos igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior. Por tanto, Grupo A, 5; Grupo B, 2; Grupo C, 3; Grupo D, 1.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



11. Para el Grupo D se facilitarán dos papeletas, una para representantes del personal laboral y otro del personal funcionario. Solo se podrá dar el voto a un candidato en cada una de ellas.

12. Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos en su correspondiente Grupo. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos afectados.

13. Finalizado el escrutinio, se procederá a la proclamación provisional de los resultados y se elevarán a la Junta Electoral Central.

14. Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de 24 horas. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno.

15- Los modelos de candidatura y de reclamaciones a la proclamación de candidaturas son las contenidas en el Anexo II.

16- Los claustrales que no puedan estar presentes en la sesión del Claustro en la que se realizarán las votaciones podrán ejercer su derecho mediante el sistema de voto no presencial entre los días 8 y 11 de Junio. A tal efecto, bastará con que se personen en la Secretaría General de la Universidad entre las 9 y las 14 horas y acrediten su personalidad por medio del DNI o documento análogo. En el mismo acto se pondrán a su disposición las papeletas y sobres para la votación. El sobre que contengan la papeleta será entregado por el elector al funcionario actuante que, en su presencia, lo introducirá en un sobre mayor y sellará su cierre. El Secretario General, como secretario de la Mesa del Claustro custodiará los votos y hará entrega de los mismos a la Mesa en la Sesión de Claustro en la que debe realizarse las votaciones.

*M. C. Costa*

*[Signature]*

*Caivano P...*

*[Signature]*



ANEXO II

CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL  
CONSEJO DE GOBIERNO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	28 Mayo-1 Junio
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS. INICIO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	4 Junio
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS	5 y 6 Junio
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	7 Junio
VOTO NO PRESENCIAL	8-11 Junio
<b>VOTACIONES- CLAUSTRO</b>	<b>12 Junio</b>
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	12 Junio
RECLAMACIONES	12-13 Junio (hasta 13'00 horas)
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA	13 Junio

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*